NÚM. 10.—SABADO 11 DE ENERO DE 1902

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 9 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Alfonso ha pasado la noche tranquila y continúa en estado satisfactorio, reponiéndose de su dispepsia.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 8 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 101

Repetidas denuncias y quejas se vienen produciendo ante mi autoridad, motivadas unas y otras por el escandaloso incremento que los juegos prohibidos han llegado á adquirir, tanto en esta capital como en casi todos los pueblos de la provincia, y ante este general clamoreo de la opinión pública, que ninguna autoridad que conozca sus deberes y estime su decoro puede dejar de atender, procurando poner pronto remedio á semejante trasgresión de la ley, he acordado significar á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y autoridades todas que de la mía dependen, mi decidido é inquebrantable propósito de estirpar de raiz toda clase de juegos prohibidos, cualquiera que sea el local donde se lleven á cabo y cualquiera que sean las personas que infrinjan mis órdenes.

A este efecto, las autoridades expresadas y la expresada fuerza de la Guardia civil perseguirán activamente y procurarán sorprender á los infractores, valiéndose para ello de los medios que las leyes autorizan, y entregándolos á los Tribunales caso de ser habidos, proponiéndome exigir la más estrecha responsabilidad á cuantos muestren la menor negligencia en el cumplimiento de esta orden.

Los señores Alcaldes se servirán acusarme recibo de la presente circular, cuya exacta ejecución confío á su celo, así como al nunca desmentido de la fuerza de la Guardia civil.

Córdoba 10 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. Muñiz.

Circular núm. 102

NEGOCIADO 1.º—AYUNTAMIENTOS

Los señores Alcaldes de la provincia procederán, á la mayor brevedad, á llenar y remitir á este Gobierno los estados impresos que se les envían por el correo de hoy, teniendo especial cuidado de la completa exactitud de los datos y atendiendo muy especialmente á las notas que dichos estados contienen.

En cuanto al número de habitantes de cada término municipal, consignarán el que resulta del último Censo declarado oficial, que es el de 31 de Diciembre de 1887.

Espero que, dando á este servicio la importancia que tiene, cuidarán todos los señores Alcaldes de cumplirlo con exactitud y brevedad.

Córdoba 11 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. Muñiz.

Censo de población de 1900

JUNTA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Circular núm. 103

Teniendo puesta la correspondiente nota de aprobación los padrones y resúmenes de los Censos de los Municipios de Aguilar, Fernán Núñez, Lucena, Nueva Carteya, Palma del Río y Posadas, se lo participo á sus respectivos Alcaldes para que por sí ó por medio de persona autorizada recojan los citados documentos de la oficina de Trabajos estadísticos, calle Maese Luis, núm. 7; haciéndoles presente que deberán dejar recibo de dichos documentos, y que el cuaderno númerico lo recibirán cuando disponga la Superioridad.

Córdoba 9 de Enero de 1902.—El Gobernador Presidente, R. Muñiz.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3392

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde primeros de Julio á fin de Septiembre del año 1901:

Mes de Julio.

Sesión del día 5.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado, Bastida, Velasco, Escamilla, González y Serrano Lora.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dejar sin efecto, desde esta fecha, el nombramiento á favor de D. Antonio Maillo, de Auxiliar temporero de la sección del Censo Electoral, hecho en 22 de Junio último, nombrando en su lugar á D. Salvador Cañamaque.

Traer á la vista, para la sesión inmediata, el expediente relativo á ciertas reparaciones de alcantarillas en la carretera provincial de Posadas á La Rambla.

Quedó enterada la Comisión de haber ordenado el Sr. Vicepresidente la salida de Patricio Bogas Cuevas, del departamento de dementes donde estaba recluído, y entregado á su familia para su custodia; todo ello á virtud de certificación expedida por el Médico encargado del Establecimiento.

Poner á disposición del Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, al procesado recluído en el departamento de demente, Víctor Yunes Ceballos, procedente de la cárcel de esta capital, por no presentar síntomas de enagenación mental, declinando entre tanto esta Comisión su responsabilidad.

Informar acerca de un expediente instruído por el Ayuntamiento de La Victoria, solicitando autorización para imponer arbitrios extraordinarios con que enjugar el déficit de 6.768'72 pesetas que le resulta en su presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1901, en el sentido de que procede conceder la autorización pretendida.

Idéntico acuerdo recayó acerca de otro expediente del Ayuntamiento de Luque, solicitando autorización para

Ministerio de Cultura 2024

imponer arbitrios extraordinarios con que enjugar el déficit de su presupuesto del año 1900, importante 11.543'70 pesetas.

Adoptar igual resolución acerca de otro expediente del citado Ayuntamiento de Luque, solicitando autorización para imponer arbitrios extraordinarios suficientes á enjugar el déficit de su presupuesto del corriente año, importante 12.300 pesetas.

Informar favorablemente otro expediente instruído por el Ayuntamiento de Benamejí, sobre imposición de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit de 13.155'07 pesetas, que le resulta en su presupuesto del presente ejercicio.

Evacuar informe acerca de una comunicación del Alcalde de Fuente Obejuna, solicitando autorización para vender en pública subasta una casa en dicha villa, á la calle Boyeros, perteneciente á la Corporación municipal, en el sentido de que procede contestar á dicha Alcaldía que se hace preciso incoe expediente justificando la utilidad de la enagenación, con la presentación de varios documentos, ó bien que por el Sr. Gobernador se resuelva el asunto, en armonía con lo dispuesto en la regla 2.ª del Real decreto de 19 de Junio último.

Disponer que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia, se celebren durante el presente mes en los días 5, 6, 8, 9, 19, 20, 22 y 23, á las nueve de la mañana.

Quedar enterada la Comisión de haber sido confirmado por el Sr. Gobernador el acuerdo de la misma de 22 de Junio último, relativo á la suspensión de varios empleados y nombramiento interino de sus reemplazos, á excepción de la referente al Archivero D. Alfonso Ariza, que no ha sido confirmada y continúa en su puesto.

Aprobar la cuenta presentada por el Conserje de la Corporación D. Esteban Quiroga, importante 368'28 pesetas, á que han ascendido los gastos de blanqueo y pequeños reparos del edificio de la Corporación; ordenando se le libren además 100 pesetas para atender á los gastos menores que en lo sucesivo ocurran.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Diego Ayllón Gutiérrez, Rafael Moreno Quesada, María Chacón Pérez, vecinos de Palma del Río, y en la Casa Central de Expósitos á Juan Chacón Pérez, hermano del anterior; José Manuel Rodríguez y Rafael, Felisa y Angeles Garrido Fernández, vecinos de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Escamilla Beltrán, Serrano Lora, González, Bastida, Delgado y Escamilla Rodríguez.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Emitir informe acerca del expediente relativo á la aprobación del proyecto del ramal de carretera de tercer orden del Estado, que unirá los trozos 2.º y 3.º de la de Priego al Salobral con el pueblo de Fuente Tójar, en el sentido de que procede la aprobación definitiva de dicho proyecto.

Aprobar dos certificaciones presentadas por el Director de carreteras provinciales, importante una 1.751'80 pesetas y la otra 875'92, de las obras ejecutadas en el ramal de carretera de Fernán Núñez á su estación ferroviaria, por su contratista D. Manuel Jiménez Villafranca, durante el período de Mayo á fin de Diciembre de 1900 y de Enero á Abril de 1901.

Aprobar un acta de precios contradictorios remitida por el Director de carreteras provinciales, y que hace referencia á las obras de la de Montoro á las Ventas de Cardeña.

Aprobar una factura presentada por D. Manuel Castroverde, importante 125 pesetas, por sus honorarios de gestión para el cobro de los intereses de Beneficencia, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio actual.

Remitir al Sr. Gobernador civil, con certificado de este acuerdo é informe favorable, las cuentas generales del Ayuntamiento de Córdoba, relativas á los ejercicios económicos de 1894 á 95 y 1895 á 96, por si con su informe se sirve elevarlas al Tribunal de las del Reino, que es á quien compete su aprobación definitiva, por exceder de 100.000 pesetas los gastos de su presupuestos.

Evacuar informe acerca de varios documentos procedentes del Ayuntamiento de Fernán Núñez, solicitando se le autorice para llevar á efecto un proyecto de ensanche de la población, en el sentido de que puede concederse al Ayuntamiento referido la autorización que pretende, á condición de que á los solares que se repartan al vencidario se les asigne algún valor en venta por metro cuadrado, que produzca ingreso en la Caja municipal.

Informar respecto á un expediente remitido por el Jefe de Obras públicas de la provincia, sobre imposición de multa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, por faltas cometidas en el servicio de trenes, á consecuencia de haber entrado el tren número 2 el día 1.º de Abril último por la vía sexta en la Estación de Puente Genil, en el sentido de que procede la imposición á la indicada Compañía de la multa de 250 pesetas.

Disponer que el Ingeniero Director de carreteras provinciales pase á la carretera de Posadas á La Rambla, examine los desperfectos que existan y que se mencionan en expediente instruido al efecto, y forme y remita á esta Corporación un presupuesto de los gastos que en la actualidad estime necesarios para dejar la citada carretera en buen estado de viavilidad.

Ordenar al Director de la Casa Central de Expósitos cumpla, para la sesión próxima, lo que se le tiene ordenado respecto á la presentación de una nota expresiva de los artículos más indispensables para el vestido de los acogidos en dicho Establecimiento.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Pedro y Manuel Torre Domínguez, de 9 y 7 años y en la Casa Central de Expósitos á José, de 4 años, hermano de los anteriores.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 8.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Prieto Galán, González, Escamilla Beltrán, Bastida, Delgado, Serrano Lora y Escamilla Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que por el Agente de esta Corporación don Manuel Castroverde se amplíe el informe que sobre reclamación de inscripciones de Beneficencia tiene presentado, haciéndolo estensivo á concretar si la reclamación de este Centro provincial á la Superioridad, que la Dirección general envió á informe de estas oficinas de Hacienda, ha sido ya devuelto con dicho requisito y el punto donde hoy se encuentre el expediente sobre tal asunto, para en su vista resolver lo que proceda.

Aprobar dos facturas presentadas por el gerente de la empresa de electricidad «La Cordobesa», importantes 383'33 pesetas, á que asciende el fluido suministrado á los establecimientos de la Beneficencia que tiene á su cargo, durante el mes de Mayo último.

Remitir al señor Gobernador civil con certificación de este acuerdo é informe favorable las cuentas generales presentadas por el Ayuntamiento de esta capital, relativas á los ejercicios de 1893 á 94 y 96 á 97, por si con su informe también se sirve elevarlas al Tribunal de las del Reino, á quien compete su aprobación definitiva, por exceder de 100.000 pesetas los gastos de su presupuesto.

Igual acuerdo se adoptó con respecto á la cuenta general rendida por el Ayuntamiento de Benamejí, relativa al primer semestre de 1899 á 900.

Desestimar una instancia presentada por D. José Martínez López, practicante del hospital provincial de Agudos, por no proceder concederle la segunda recompensa de antigüedad que solicita.

Suspender de empleo y sueldo á José Luna Urbano y Cristóbal Santiago Chico, peones camineros de las carreteras provinciales de Cabra á Nueva Carteya y de Doña Mencía á Zuheros, y disponer se abone al peón caminero de Almodóvar á su estación, la mensualidad devengada, y que el Director de carreteras que ha denunciado las faltas orígen de las suspensiones, proponga personal apto para dicho servicio.

Contestar á un B. L. M. del director del decenario de política y literatura de Madrid, denominado *Gente Vieja*, que no es posible á la Corporación figurar en el número de suscritores de la citada publicación que aquel solicita.

Recomendar al señor Presidente Ordenador de pagos se sirva atender al de los gastos presupuestados y aprobados para la reparación de los caños y depósitos de aguas sucias de la Casa Central de Expósitos de esta capital.

Declarar jubilado, con el haber de 2.250 pesetas, tres quintos de las que en la actualidad disfruta de 3.750 pesetas, á D. Benito González Valladar, oficial segundo de la sección Administrativa de Beneficencia, y nombrar en su reemplazo, con el carácter de interino, á don Francisco del Rosal y Piedrahita, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 9.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado, Bastida, González, Escamilla Beltrán, Velasco, Serrano Lora y Escamilla Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Excitar el celo del señor Alcalde de Montilla, para que requiera al vecino de dicha población don Juan Porras al pago de los réditos de un censo á favor de la Casa provincial de Socorro Hospicio, importantes 4.950 pesetas, incoando si es preciso el oportuno expediente de apremio.

Aprobar las cuentas presentadas por los directores de los Hospitales de Crónicos y Agudos y de la Casa de Socorro Hospicio, expresivas de los fondos que les fueron librados durante el mes de Mayo último.

Aprobar una certificación expedida por la Secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, acreditando que á D. Rafael Entrenas Rico, Vocal Médico civil de la misma, se adeudan y deben abonarse 52'50 pesetas por reconocimientos de mozos del actual reemplazo y revisiones, practicados en todo el mes de Junio último.

Aprobar una factura de 600 pesetas presentada por el comerciante D. Pedro García Prado, de la confección y suministro de seis trajes ó uniformes completos de verano, para el uso diario de los ugieres de la Corporación.

Remitir al Sr. Gobernador, informada favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de esta capital, correspondiente al ejercicio económico de 1897 á 98, por si con su informe también se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, que es á quien compete su aprobación definitiva.

Conceder quince días de licencia al Oficial auxiliar de la Depositaría de la Corporación, D. Pedro Alcalá Zamora.

Ministerio de Cultura 2024

Denegar lo pretendido por Manuela Gutiérrez en su instancia, solicitando ingrese en la Casa de Socorro Hospicio su hijo Diego Ayllón, que fué expulsado de la misma por acuerdo de 8 de Junio último.

Nombrar Auxiliar temporero de la sección del Censo Electoral, en la vacante que deja D. Joaquín Sanz Pella, á D. Isidoro Revuelto.

Devolver al Director de la Casa Central de Expósitos la nota presentada por el mismo de las ropas que cree indispensables para cubrir las necesidades del Establecimiento, á fin de que fije los precios de cada artículo.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil, participando haber ordenado la reclusión en el departamento de dementes del presunto alienado Francisco Bogas Cuevas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Antonio y Rafael Vilches Zurita, de esta capital, y á Francisco Leonardo Ruiz, de igual domicilio; á Carmen García Blanco, vecina de Priego, y á Juan Morales Cantarero, vecino de Bujalance.

Dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Andrés Tíscar, de Auxiliar temporero de la sección del Censo Electoral, y nombrando en su lugar á D. Agustín Aguilar Casas.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Velasco, Bastida, Escamilla Beltrán, González, Villalba, Soldevilla Delgado y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador civil que procede otorgar al Ayuntamiento de La Rambla la autorización que tiene solicitada para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir 9.294'22 pesetas que le resultan de déficit en el presupuesto municipal del presente ejercicio.

Emitir informe en el sentido de que procede requerir de inhibición por el Sr. Gobernador al Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, en el sumario que por el mismo se instruye contra D. Pedro Torralba Borrego, administrador del impuesto de consumos de Peñarroya, por el supuesto delito de estafa, cometido en la recaudación de derechos correspondientes á un cerdo muerto é introducido en el citado pueblo.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Ignacio García Moyano, vecino de Puente Genil, el remate para la contratación, mediante subasta pública, de la conservación durante cuatro años del ramal de carretera de Puente Genil á su estación, por la suma anual de 3.423'57 pesetas, ordenando que por este se constituya en el término de diez días la fianza del 10 por 100 del importe anual de la contrata y que se otorgue la correspondiente escritura.

Aprobar el ingreso que por disposición de la Vicepresidencia tuvo efecto provisionalmente en el departamento de dementes de esta capital, de Francisco Sánchez, de esta vecindad, por presentar síntomas de enagenación mental.

Contestar á una instancia suscrita por D. Santiago Aranda y García, vecino de Castro del Río, solicitando la devolución de la fianza de 3.033 pesetas que constituyó para responder al contrato de arrendamiento del cortijo de Rivillas Altas que administra la Corporación, que hasta que se resuelva por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el recurso de nulidad de la venta de dicho predio que se tiene entablado, quéda en suspenso su reclamación, ordenándose la práctica de otras diligencias referentes al asunto.

Conceder á D. Manuel Escamilla Rodríguez, oficial de la Contaduría, autorización para ausentarse de esta capital por espacio de treinta días, al objeto de reponer su salud.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á María Calvento y Enríquez y Francisco Morente Molina, vecinos de Córdoba, y á María Paula Gamboa, vecina de Espejo, y Francisco Gómez Afán, vecino de Montoro.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 42

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Cristóbal García Castillo
Pedro García Serrano
Agustín Reina Expósito
Antonio Sánchez Velasco
Manuel Sánchez García
Ramón González Abril
Cristóbal Luque Domínguez
Antonio García Ruiz
Juan Serrano Pulido
Francisco Castillo Aguilera
Isidoro Muñoz Aguilera

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Julián Castillo Velasco	412 80
José Pareja Hidalgo	360 82
Pablo Díaz Cuenca	227 07
Manuel Pareja Porras	224 94
Juan de a Torre Gijón	204 86
José Sanchez Coca	187 42
Juan Malagón Cano	173 92
José Pareja Porras	152 66
José Bermudez Aguilera	157 03
José Malagón Cano	190 74
Antonio Vega	138 89
D. Pedro Montes Malagón	138 76
Manuel Sánchez Coca	134 19
Leoncio Sánchez Coca	125 23
Florencio Pareja Sánchez	125 19
Francisco Calvo Coca	113 94
Casto Pareja Porras	98 48
Francisco Barrios Mesa	95 15
Pablo Jaén Aranda	92 90
Manuel Barea Cano	90 18
Francisco Rodríguez Córdoba	89 90
José Nieto Cervera	82 42
Pedro Ruiz Villar	79 20
Feliciano Jiménez Muñoz	76 03
Manuel Serrano Gutiérrez	72 33
Luis Jiménez Cuenca	69 03
Antonio Muñoz Pérez	66 06
Francisco Muñoz Serrano	57 08
Manuel García Ariza	57 06
Antonio Herrera Mesa	54 39
José Castilla Zarza	53 77
José León Ramírez	52 60
Pedro Pulido Porras	51 92
Eugenio Rodríguez Córdoba	51 57
Vicente Cabello Aguilera	50 27
Francisco Cabello Aguilera	49 56
José Pulido Hidalgo	48 15
José Sánchez López	41 56
Manuel Díaz Ariza	37 23
José Bermudez Jiménez	36 95
José María Haro Nuñez	36 52
José M. Reina Hidalgo	34 58
Juan Hidalgo Campaña	34 23
Juan Antonio Bergillos Hidalgo	30 03

Almedinilla 1 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cristóbal García.—El Secretario Vicente Rodríguez.

POSADAS

Núm. 43

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Juan Cabrilla Herrera
Carlos Ramos Medrano
Juan M. Padilla Serrano
Francisco E. Uceda García
Francisco Ugart Sánchez
José Rossi Martínez
Mariano Franco Sangrador
Rafael Serrano Palacios
Francisco Benavides Torres
Francisco Aranda Torres
Pedro Vargas Muñoz
Juan Serrano Franco
Luis Soldevilla Guerrero

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. José Benavides García	2517 06
Antonio Serrano Serrano	2423 14
Manuel Palacios Nuñez	868 06
Rafael Hidalgo Rodríguez	611 71
Manuel del Rey Delgado	312 45
José Menitez Macías	290 26
Simón Serrano Urbano	289 09
Juan Vargas Romero	224 70
Francisco Gómez Urbano	209 80
Antonio Salcedo Sánchez	207 62
Manuel García Revuelto	179
Francisco Guzmán Rodríguez	169 17
D. José María Siles Amo	165 47
Aurelio Benavides Paez	164 92
José Carmona Rejano	156 53
Bartolomé Raya Luna	148 14
Manuel Casado Rosa	148 06
Diego Soldevilla Vazquez	136 59
José María Herrera Benavides	131 59
Rafael Siles Díaz	123 83
Rafael Salcedo Roque	122 54
Francisco Muñoz y Rodríguez	120 04
Antonio Siles Díaz	117 83
Alonso Serrano Urbano	114 87
José Torres Ortega	114
Luis Lara Antunez	108 06
Antonio Avalo López	105 84
Antonio Sanz Alvarez	104 05
Diego Gómez Ortega	101 72
Juan M.ª Ruiz González	100 48
Miguel Rejano Espejo	98 38
Antonio Franco del Río	96 24
José Fernándes López	96 10
Mariano Blanco Angulo	88 09
Antonio Gómez Cabada	88
Rafael Villalba García	85 65
Juan Gómez Ortega	85 26
José Bonilla Herrera	84 54
Antonio Bogas Aldea	83 92
Sebastián Carmona Cuevas	83 33
Nicolás Granados Ramírez	80 69
Francisco Muñoz Ortega	79 53
Luis Palacios Benavides	78 71
Teodoro Domínguez Mifsut	76 08
José Estevez Torres	75 17
Antonio Martínez Rodríguez	74 03
José Vargas Muñoz	71 69
Alonso Márquez Ramírez	71 59
Patricio Benavides Féria	63 86
José Gutiérrez Vargas	68 83
Antonio Ruiz González	68 08
José Moreno y Moreno	67 72

Posadas 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Cabrilla.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.

ZUHEROS

Núm. 93

Don Francisco Tallón Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas y obligación de asistir gratuitamente á docientas familias pobres, se anuncia su provisión para que en el término de un mes puedan solicitarla los Licenciados en Medicina y Cirujía que aspiren á obtenerla, para lo cual dirigirán sus instancias á esta Alcaldía acompañadas del título correspondiente ó testimonio del mismo que acredite su idoneidad.

Zuheros 31 de Diciembre de 1901.—Francisco Tallón.

CARCABUEY

Núm. 94

Don Rafael Delgado Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón del impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo de esta población, respectivo al corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular por término de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamacio-

Ministerio de Cultura 2024

nes que estimen pertinentes á su derecho.

Carcabuey 7 de Enero de 1902.—Rafael Delgado.

PUENTE GENIL

Núm. 95

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: que terminada la formación de las cuentas del movimiento de caudales y la de ordenación del Pósito de 1901, rendidas por el Depositario y Alcalde respectivamente, se hallan de manifiesto en las oficinas municipales hasta el 31 del corriente mes, para que los vecinos puedan examinarlas y deducir sus observaciones.

Lo que se publica para la común inteligencia.

Puente Genil 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Delgado.

VILLAVICIOSA

Núm. 40

Don José Cantador Arrivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de esta Corporación se ha de intentar el arriendo del arbitrio de pesos y medidas en esta localidad, durante el presente año, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se fija el presente por término de diez días, para que pueda ser examinado el expediente que está expuesto en la Secretaría, presentando en dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes los vecinos.

Villaviciosa 8 de Enero de 1902.—José Cantador.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 61

IMPUESTO DE ALCOHOLES.--AÑO DE 1902

Lista cobratoria de los industriales sujetos al impuesto de patentes por elaboración de alcohol vínico y fabricaciòn de aguardientes de vino, formada con vista de las declaraciones que sirvieron de base á la lista cobratoria de 1901 y las variaciones ocurridas hasta esta fecha.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	DOMICILIO	ZONA RECAUDATORIA	Cuota anual — Ptas. Cts.	Cuota trimestral — Ptas. Cts.
1	D. Rafael Hidalgo Rodríguez	Destilador alcohol vínico	Posadas	Posadas	90	22 50
2	» Rogelio Serrano y Hermanos	Idem	Almedinilla	Priego	54	13 50
3	» Ramón Roses Pastor	Idem	Córdoba	Córdoba	54	13 50
4	» Diego Martinez Rayo	Idem	Villaviciosa	Idem	90	22 50
5	» Tomás Vargas Calvo	Idem	Idem	Idem	72	18
6	» José Valenzuela González	Idem	Idem	Idem	36	9
7	» Aurelio Vargas	Idem	Idem	Idem	126	31 50
8	» José María Montoro Callat	Idem	Priego	Priego	54	13 50
9	» Miguel Aguilera	Idem	Idem	Idem	72	18
10	Serrano Hermanos	Idem	Idem	Idem	72	18
11	D. Francisco Melgar Guzmán	Idem	Cabra	Cabra	18	4 50
12	» Juan de Dios Calvo	Idem	Idem	Idem	54	13 50
13	» José Calvo Moñiz	Idem	Idem	Idem	54	13 50
14	» José Morales Fuillerat	Idem	Idem	Idem	54	13 50
15	» Vicente Caballero Moreno	Idem	Nueva Carteya	Idem	72	18
16	» Juan de Dios Jiménez	Idem	Rute	Rute	72	18
			TOTAL		1.044	261

Córdoba 31 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cappa.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

PADRON de cédulas personales y hojas declaratorias.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

JUSTIFICANTES de revista.

APÉNDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS NOMINAS para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

NOMINAS con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CONSUMOS Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024